

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0243-1PO1-24

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia.
2.- Tema de la Iniciativa.	Salud.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Tania Palacios Kuri e integrantes del Grupo Parlamentario PAN.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	13 de noviembre de 2024.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	29 de octubre de 2024.
7.- Turno a Comisión.	Salud.

II.- SINOPSIS

Incluir a los derechos de las personas, el recibir medicamentos y tratamientos oncológicos de manera gratuita, debiendo ser el Estado, por medio de las instituciones pertinentes, quien cubra el costo derivado. Los medicamentos y tratamientos deberán ser entregados de forma oportuna, continua y suficiente. La Secretaría de Salud deberá establecer los criterios para la cobertura de los gastos y su reembolso

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

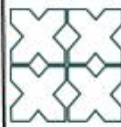
IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la estructura vigente del ordenamiento que se pretende modificar, respecto a la cantidad de los párrafos y fracciones del artículo 7º en el proyecto de decreto.

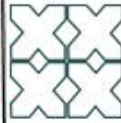
La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII BIS AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
Artículo 7.- ...	ÚNICO. Se adiciona la fracción VII Bis al artículo 7 de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y Adolescencia, para quedar como sigue: ... Artículo 7. Son derechos de las personas a que se refiere el artículo anterior, entre otros I. a VII. ...
I. a la VII. ...	VII Bis. Recibir medicamentos y tratamientos oncológicos de manera gratuita, debiendo ser el Estado, por medio de las instituciones pertinentes, quien cubra el costo derivado. Los medicamentos y tratamientos deberán ser entregados de forma oportuna, continua y suficiente. La Secretaría de Salud deberá establecer los criterios para la cobertura de los gastos y su reembolso.
No tiene correlativo	
VIII. Recibir cuidados paliativos cuando sea necesario. ...	VIII.



TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Para el cumplimiento de este Decreto, la Secretaría de Salud establecerá los criterios, requisitos y documentación requerida para respaldar la solicitud de reembolso en un plazo de 90 días.

Irais Soto Glez.